



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA ASAMBLEA  
GENERAL DE APSITAL**

Reunidos de forma telemática, el día 25 de mayo de 2022, a las 21,00 horas, previa convocatoria cursada al efecto, para la celebración de la **Sesión Extraordinaria y Urgente de la Asamblea General de la ASOCIACION PROFESIONAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL**, de aquí en adelante, APSITAL, bajo la Presidencia de su Presidenta, las personas que a continuación se Enumeran:

**Presidencia:** Antonia Santiago Fernández

**Secretaría:** Alicia Elena García Avilés

Olalla Álvarez de Neyra Martínez

Victoria López Serrano

Alicia Elena García Avilés

Elena Belén López Jiménez

Jacobo Uberto Rodríguez Fernández

Blanca Palacios Gamero

María Pilar Bueno González

Carlos Ventura Vela

Consuelo Doncel Rodríguez

Pablo Antonio Freire Gutiérrez

Juan Vicente Lobato Carrasco

Una vez verificada por la Secretaria de la Asamblea, que se cumple la asistencia mínima del 25% del número legal de asociados, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de la Asociación, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONSTITUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, cuyo tenor literal reza:

*“Cuando la Comisión Ejecutiva de la Asociación estime que existen razones de urgencia, no será necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos para convocar la Asamblea. En tal caso, será suficiente que la convocatoria se comunique por medio en que se tenga conocimiento fehaciente de su entrega, siendo válido cualquier procedimiento digital, telegrama, o cualquier medio que permita acreditar su recepción, a cada uno de los asociados, quedando válidamente constituida la Asamblea cuando concurran, al menos, el veinticinco por ciento de sus miembros y acuerden, por mayoría de tres cuartos, constituirse en Asamblea.”*

Habiéndose comprobado el quorum, procede por tanto someter a votación, su constitución.



Expuesto lo anterior, por unanimidad de los asistentes, los cuales son mas del 25% de los asociados, al estar presentes 12 de los 13 asociados existentes, se adopta el siguiente,

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Constituir la Asamblea General de APSITAL, para la celebración del único punto del orden del día, incluido en la convocatoria.

**SEGUNDO. EXAMEN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL APROBADAS POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA POR REAL DECRETO 408/2022, DE 24 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL N° 124 DEL BOE DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, Y EN SU CASO, MEDIDAS A ADOPTAR.**

Toma la palabra la Presidencia de la Asociación quien señala que por parte del AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ, (Almería) según publicación en el N° 98 del Boletín Oficial de la citada Provincia, de fecha 24 de mayo de 2022, de Resolución de su Alcaldía se ha aprobado la ampliación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del citado Ayuntamiento, de la plaza correspondiente al Cuerpo de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, y en idénticos términos, se ha publicado en el N° 98 del Boletín Oficial de la Provincia de León, también de fecha 24 de mayo de 2022, Resolución de Presidencia de la Agrupación de Ayuntamientos para el Sosténimiento del Puesto de Secretaria, clase 3ª, por la que se aprueba la oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la plaza del Cuerpo de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala Secretaria-Intervención.

Por último, se ha publicado en el N° 124 del BOE de hoy, Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el que se incluye, en lo que se refiere a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la siguiente distribución de plazas:

**Oferta Ordinaria (660):**



- **Turno libre (330):** Secretaría-intervención: 200, Intervención-Tesorería de entrada: 100, y Secretaría de entrada: 30.
- **Promoción interna (300):** Intervención-Tesorería superior: 100; Secretaría superior: 30; Intervención-Tesorería de entrada: 120; y Secretaría de entrada: 50.

**Oferta para estabilización (807):**

- **Por concurso (658):** Secretaría-Intervención (573); Intervención-Tesorería de entrada (53) y Secretaría de entrada (32).
- **Por concurso-oposición (149):** Secretaría-Intervención (114); Intervención-Tesorería de entrada (31) y Secretaría de entrada (4).

A la vista de los citados actos administrativos, así como el reglamento publicado por el Estado, todos los asociados presentes, manifiestan el más profundo rechazo a los mismos, por considerar que suponen un atentado contra el propio ordenamiento jurídico vigente y un ataque a la norma más elemental y suprema de este, la Constitución Española de 1978, por cuanto vulnera el valor superior de la igualdad, consagrado en el propio artículo 1, así como una vulneración de los derechos fundamentales de Igualdad ante la Ley, e Igualdad en el Acceso al Empleo Público, consagrados en los art. 14 y 23.2 de la referida Carta Magna, por cuanto se produce una discriminación clara y manifiesta en favor de aquellas personas que han ocupado puestos correspondientes a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de forma interina, en perjuicio del resto de ciudadanos que o bien no han accedido a la función pública, bajos los principios de igualdad, mérito y capacidad, o bien como es el caso de los integrantes de APSITAL, han accedido la referida función pública bajo los citados principios constitucionales, y que, a su vez, supone una vulneración al derecho a la carrera profesional de estos, consagrado en el artículo 14.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y desarrollado en los artículos 16 y siguientes del referido cuerpo legal.

Por todo lo anterior, y por unanimidad de sus miembros, la Asamblea General de APSITAL, ha decidido adoptar el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Interponer, en nombre de APSITAL, Recurso-Contencioso Administrativo frente al Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por considerar que vulnera tanto los Derechos Fundamentales de Igualdad ante la Ley e Igualdad en el Acceso al Empleo público, como el Derecho a la Carrera Profesional de los funcionarios de esta Asociación, ante el tribunal que sea competente, y en caso de ser desestimado el recurso, agotar todas las vías jurisdiccionales previstas, incluyendo llegado el caso, la presentación de Recurso de Amparo al Tribunal Constitucional, y en su defecto, al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

**SEGUNDO.** Facultar a la Presidencia, y en su defecto a quien esta designe, suscribir cuantos contratos sean necesarios con Abogado y Procurador que fueran precisos para la asunción de la representación y defensa de los intereses de APSITAL en las acciones judiciales a iniciar. Así como otorgarles poderes para pleitos, ya sea “apud acta” o ante notario.



**TERCERO.** A fin de agilizar los trámites de afiliación, para recaudar fondos, para costear futuros gastos derivados de los procedimientos judiciales a iniciar, aprobar el modelo de afiliación que se anexa a esta acta, como anexo nº1, para poner a disposición de todos aquellos funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional, que tengan interés en afiliarse a APSITAL.

**CUARTO.** Interponer Recurso de Reposición frente a los dos actos administrativos emanados de las Entidades Locales señalados en el encabezamiento, por considerar que además de vulnerar los derechos anteriormente citados, son nulos de pleno de derecho por falta de competencia material de los órganos que han dictados los citados actos administrativos. Así como también, interponer recurso de reposición frente a cuantos actos administrativos de la misma naturaleza sean aprobados y publicados por otras administraciones públicas.

**QUINTO.** A efecto de lo anterior, facultar a todos los asociados, para que, cualesquiera de ellos, de forma solidaria y en nombre de APSITAL, puedan comparecer ante las administraciones públicas correspondientes, y presentar los citados Recursos de Reposición, así como comunicarlos tanto a la Administración General del Estado, como a las administraciones autonómicas correspondientes, además de ponerlo en conocimiento de la sección que corresponda de la Fiscalía, que se encargue de lo Contencioso-Administrativo.

**SEXTO.** Convocar una manifestación de protesta por la aprobación del citado Real Decreto, a celebrar el próximo martes 14 de junio de 2022, a las 13:30 horas, en la Plaza de las Cortes, en Madrid, y facultar a la presidencia para que decida el resto de detalles de la manifestación, tales como, el recorrido, el slogan de la manifestación, la convocatoria, difusión en medios...etc

**SEPTIMO.** Asimismo, y efecto de lo anterior, una vez la presidencia haya decidido el resto de detalles necesarios para la celebración de la manifestación, habilitar todos los asociados, para que, cualesquiera de ellos, de forma solidaria y en nombre de APSITAL, soliciten las autorizaciones pertinentes a las administraciones competentes

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Presidenta levanta la Sesión siendo las 22:30 horas del día de la fecha, de lo cual como Secretaria, extendiendo la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los presentes y doy fe, con el visto bueno de la Presidencia, con independencia de la fecha expresada en las firmas.

**La Secretaria de APSITAL**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| GARCIA<br>AVILES ALICIA<br>ELENA | Firmado digitalmente<br>por GARCIA AVILES<br>ALICIA ELENA<br>Fecha: 2022.05.29<br>21:22:37 +02'00' |
|----------------------------------|--|

**Fdo.: Alicia Elena García Avilés**

**VºBº de la Presidenta de APSITAL**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| SANTIAGO<br>FERNANDEZ<br>ANTONIA | Firmado digitalmente<br>por SANTIAGO<br>FERNANDEZ<br>ANTONIA Fecha:<br>2022.05.30 14:00:14<br>+02'00' |
|----------------------------------|---|

**Fdo.: Antonia Santiago Fernández**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

## ANEXO

### **INSCRIPCIÓN COMO MIEMBRO DE LA** **ASOCIACION PROFESIONAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE** **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>                 | <b>DNI</b>                         |
| <b>DIRECCION POSTAL</b>                   | <b>CP Y POBLACION (PROVINCIA)</b>  |
| <b>TELÉFONO (MÓVIL Y FIJO EN SU CASO)</b> | <b>EMAIL</b>                       |
| <b>ESCALA/SUBESCALA DE PERTENENCIA</b>    | <b>PUESTO QUE SE OCUPA (FORMA)</b> |

El/la arriba identificado, por la presente solicita su adhesión como miembro de la Asociación Profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (APSITAL), reuniendo los requisitos para su integración.

#### ----PROTECCION DE DATOS----

Mediante el presente documento consiente de forma explícita a: Responsable: ASOCIACION PROFESIONAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, con C.I.F.(provisional): G10626802, con domicilio en C/ ALBAHACA, 2 – 18006 (Granada) a la recogida de información de datos de carácter personal de las siguientes Actividades y Finalidades de Tratamiento: GESTIÓN SOLICITUD DE ALTA, COBRO DE CUOTAS, GESTION DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GESTIÓN DE RELACIONES JURÍDICO-ECONÓMICAS ENTRE ASOCIACIÓN Y ASOCIADO (incluidas comunicaciones telefónicas o vía email), GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE LA ASOCIACIÓN CON TERCERAS PERSONAS, JURÍDICAS Y FÍSICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS; GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TODO TIPO QUE E DESARROLLEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

Tipología de los datos: Nombre y apellidos ; D.N.I.; Teléfono; Dirección postal; Correo electrónico; Datos bancarios; situación laboral y puesto;

Los plazos de conservación de los datos son: mientras se mantenga la relación de socio o durante los plazos necesarios para cumplir con las obligaciones legales fiscales y tributarias.

Categorías de destinatarios: Administración Tributaria; Administración pública con competencia en la materia; Entidades bancarias para la emisión de los recibos; Sin previsión de transferencia internacional de datos de carácter personal. Sin previsión de cesiones.

Derechos: Que puede dirigirse al Responsable, con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a

retirar el consentimiento prestado, ejerciendo sus derechos dirigiéndose a la dirección C/ ALBAHACA, 2 C.P.: 18006 - GRANADA (GRANADA), o a través del correo electrónico [infoapsital@gmail.com](mailto:infoapsital@gmail.com). Igualmente tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

--- ORDEN DE DOMICILIACION SEPA---

Referencia de la orden domiciliación: \_\_\_\_\_

Identificador del acreedor: \_\_\_\_\_

Nombre del acreedor ASOCIACION PROFESIONAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Dirección CALLE ALBAHACA, 2

Código postal – Población- Provincia 18006 – GRANANDA - GRANADA

País ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. La solicitud de baja deberá realizarse por escrito antes del comiento del mes de enero

Nombre del deudor (titular/es de la cuenta de cargo)

\_\_\_\_\_

Dirección del deudor

\_\_\_\_\_

Código postal – Población – Provincia

\_\_\_\_\_

País del deudor

\_\_\_\_\_

Swift BIC (puede contener 8 u 11 posiciones)

\_\_\_\_\_

Número de cuenta – IBAN

\_\_\_\_\_

Tipo de pago

Pago recurrente (el cargo se realizará a lo largo del mes de enero de cada ejercicio)

Pago único

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA:

- Documento acreditativo de ser Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (o Estatal): título o nombramiento en BOE
- Certificado cuenta corriente de titularidad del deudor.
- Recibo de tranferencia bancaria (10 euros por cada mes restante del año en curso natural antes de la primera domiciliación) con identificación del deudor y DNI al número de cuenta ES28-2085-8166-0503-3048-0216

**LA DOCUMENTACIÓN Y LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁN REMITIRSE A “sociosapsital@gmail.com”**